

DECRETO ALCALDICIO N°

18 MAYO 2011

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 07 de abril que aprobó el convenio **"Programa GES Odontológico Familiar"** entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca** y el **Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio**.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud, en orden a modificar convenio.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébase modificación al convenio para transferir fondos para la ejecución del Programa **"Programa GES Odontológico Familiar"** entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca** y el **Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio**.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Jurídico



26.MAY2011* 1290

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
Nº 170.-/ DR.JDC/ VHAG/CBD/ EAB/eab

RESOLUCION EXENTA Nº _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Resolución Exenta Nº 969, de 29 de abril de 2011, por la que se aprueba el Convenio "Programa Ges odontológico familiar en APS" con la I. Municipalidad de Casablanca y el Memorandum Interno Nº 107, de 19 de mayo de 2.011, de la Srta. Claudia Binimelis de Dios, Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta Nº 59, de 30.03.2009, de este Servicio de Salud; el DFL Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y 64/2010, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º APRUEBASE el convenio modificatorio de fecha 16 de mayo de 2.011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa Ges odontológico familiar en Atención Primaria de Salud Municipal, a favor de la población beneficiaria de la Ley Nº 18.469, en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta Resolución.

2º TRASFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, por el año 2011, la suma anual y única de \$ 4.912.475.- y no la suma \$ 3.163.888.-, como se señalaba en el convenio original que por este acto se modifica lo que significa que en el componente atención dental de urgencia se transfiere un monto ascendente a \$ 1.783.236 y no \$ 34.649 como se expresa en el convenio original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,



DOCTOR JORGE DIAZ CORTES
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ✓
- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- JEFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD S.S.V.S.A.
- JEFE SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA
Int. Nº 137 Bis 16.05.2011
DR.JDC/DR.FPD/T.O.CBDD/DR.MGF/mgf

**CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR**

En Valparaíso a 16 de Mayo de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dr. Jorge Díaz Cortés, RUT 8.518.048-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde D. Manuel Jesús Vera Delgado, RUT 6.846.549-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en Resolución Exenta nº 102 del 08 de Marzo de 2011 que modifica texto del "Programa Ges Odontológico Familiar", aprobado por Resolución Exenta nº 30 del 21 de Enero de 2011, ambas del Ministerio de Salud y donde queda establecido que **"En términos Administrativos, debemos indicar que el GES Odontológico de Urgencia sólo incluye recursos para Comunas Costo Fijo y Establecimientos Dependientes del Servicio, ya que el resto de las comunas posee financiamiento percapitado"**; y Convenio "Programa GES Odontológico Familiar" con la Ilustre Municipalidad de Casablanca, aprobado por resolución Exenta Nº 969 del 29 de Abril de 2011 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, las partes vienen en acordar la modificación de:

- la Cláusula Cuarta del citado convenio atendiendo error de transcripción, de tal manera que:

Donde dice "\$ 3.163.888.- (tres millones ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos)"

Debe decir "\$ 4.912.475.- (cuatro millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)"

- la Cláusula Quinta del convenio citado atendiendo a error de transcripción, de manera tal que:

Donde Dice

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)	Altas Odontológicas Totales	77.374.-
2	Atención dental en embarazadas	Altas Odontológicas Totales	3.051.865.-
3	Atención dental de urgencia	Urgencias Odontológicas GES	34.649.-
TOTAL PROGRAMA (\$)			3.163.888.-

Debe decir

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)	Altas Odontológicas Totales	77.374.-
2	Atención dental en embarazadas	Altas Odontológicas Totales	3.051.865.-
3	Atención dental de urgencia	Urgencias Odontológicas GES	1.783.236.-
TOTAL PROGRAMA (\$)			4.912.475.-

SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 969 del 29 de Abril de 2011.



D. MANUEL VERA DELGADO
ALCALDE

~~I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA~~



DR. JORGE DÍAZ CORTÉS
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO



SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA
Int. Nº 137 Bis 16.05.2011
DR.JDC/DR.FPD/T.O.CBDD/DR.MGF/mgf

**CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR**

En Valparaíso a 16 de Mayo de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dr. Jorge Díaz Cortés, RUT 8.518.048-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde D. Manuel Jesús Vera Delgado, RUT 6.846.549-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en Resolución Exenta nº 102 del 08 de Marzo de 2011 que modifica texto del "Programa Ges Odontológico Familiar", aprobado por Resolución Exenta nº 30 del 21 de Enero de 2011, ambas del Ministerio de Salud y donde queda establecido que **"En términos Administrativos, debemos indicar que el GES Odontológico de Urgencia sólo incluye recursos para Comunas Costo Fijo y Establecimientos Dependientes del Servicio, ya que el resto de las comunas posee financiamiento percapitado"**; y Convenio "Programa GES Odontológico Familiar" con la Ilustre Municipalidad de Casablanca, aprobado por resolución Exenta Nº 969 del 29 de Abril de 2011 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, las partes vienen en acordar la modificación de:

- la Cláusula Cuarta del citado convenio atendiendo error de transcripción, de tal manera que:

Donde dice "\$ 3.163.888.- (tres millones ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos)"

Debe decir "\$ 4.912.475.- (cuatro millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)"

- la Cláusula Quinta del convenio citado atendiendo a error de transcripción, de manera tal que:

Donde Dice

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)	Altas Odontológicas Totales	77.374.-
2	Atención dental en embarazadas	Altas Odontológicas Totales	3.051.865.-
3	Atención dental de urgencia	Urgencias Odontológicas GES	34.649.-
TOTAL PROGRAMA (\$)			3.163.888.-

Debe decir

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)	Altas Odontológicas Totales	77.374.-
2	Atención dental en embarazadas	Altas Odontológicas Totales	3.051.865.-
3	Atención dental de urgencia	Urgencias Odontológicas GES	1.783.236.-
TOTAL PROGRAMA (\$)			4.912.475.-

SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 969 del 29 de Abril de 2011.



D. MANUEL VERA DELGADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



DR. JORGE DÍAZ CORTÉS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO